APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA LILIAN ESPINOZA CONTRERAS, SECRETARIA y SRA. MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA, ADMINISTRATIVO DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 978.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de Febrero de 2012.-

VISTOS:

a) Solicitudes de Horas Extraordinarias Nº 018 y 19 de fecha 01.02.2012 de la Sra. Lilian Espinoza Contreras, Secretaria y de la Sra. Marisol Arriagada Arriagada, administrativo del Departamento de Salud, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña a la Sra. **LILIAN ESPINOZA CONTRERAS**, C.I. Nº 10.123.929-2, Secretaria y a la Sra. **MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA**, C.I. Nº 15.491.137-5, Administrativo del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 01 de Febrero de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar contabilización de medicamentos, actualización de saldos en tarjetas bincard y ordenar bodega de medicamentos del Departamento de Salud

2.- La Señora Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 04 horas 30 minutos de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005 y Nº 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PATARICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JALS/PAB/MGGB/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Depto. Salud.